Ayudas para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Bases reguladoras y Convocatoria. La Rioja

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno. La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto de la Orden STE/33/2022 de 8 de junio, es convocar para el año 2022 las ayudas económicas, con carácter de subvención, destinadas a Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios constituidos por entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos, para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán subvencionables los proyectos relacionados con las siguientes actuaciones:

a) Línea 1.- Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de materia orgánica (biorresiduos) destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas).

b) Línea 2.-Proyectos de separación y reciclado en origen de materia orgánica (biorresiduos) mediante su compostaje doméstico y comunitario.

Se aprueba el gasto correspondiente a la convocatoria para el año 2022 por un importe de 1.999.446,86 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 9.06.4713.742.00, 09.06.4713.761.00, 09.06.4713.762.00 y 09.06.4713.763.00.

La cuantía total destinada para la línea 1.-Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de materia orgánica (biorresiduos) destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), es de 1.499.585,15euros.

La cuantía total destinada para la línea2.- Proyectos de separación y reciclado en origen de materia orgánica (biorresiduos) mediante su compostaje doméstico y comunitario, es de 499.861,71 euros.

En caso de no agotar los fondos disponibles en cas una de las líneas el remanente será destinado a la otra línea y repartido de forma proporcional a los proyectos presentados.

Mediante la Orden STE/35/2023 de 30 de mayo de 2023, se modifican ciertos aspectos de la Orden STE/33/2022.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y agrupaciones de municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en

el artículo 2 de la orden reguladora STE/33/2022, de 8 de junio , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueba la primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el caso de los proyectos relacionados con la línea 1, podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en la orden, de forma individual, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, de forma colectiva, a través del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, el resto de ayuntamientos de La Rioja, siempre que fomenten la recogida selectiva de biorresiduos y que presenten proyectos sobre los servicios indicados en la Línea 1.

En el caso de los ayuntamientos o mancomunidades de población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes, podrán presentar solicitudes siempre y cuando se justifique en la solicitud que pueden prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el que se derivaría para el municipio del proyecto de ámbito supramunicipal propuesto por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Para el caso de los proyectos relacionados con la línea 2 del artículo anterior serán beneficiarios todos los ayuntamientos de La Rioja, con independencia de su población, siempre que presenten proyectos que fomenten el autocompostaje y el compostaje comunitario.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín

Oficial de La Rioja, que ha sido el 27 de junio, por lo que el plazo finaliza el lunes 29 de agosto de 2022.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado que se adjunta como Anexo II de la Orden reguladora, que estará a disposición de los interesados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria que establece el artículo 6 de la Orden reguladora.

Documentos adicionales

Orden STE-33-2022 Extracto

Orden STE-33-2022 BR y convocatoria

Concesión de subvenciones

Orden STE-35-2023 mod